

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 12 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez, sírvase proveer.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
El Secretario

RADICACION: 760014003012-2021-255-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: DIEGO LUIS VELASCO GONZALEZ  
DEMANDADO: LUSEDEN PERLAZA, JHON FREDI MATEUS MUÑOZ Y JHON ANDERSON ÁNGULO BOLAÑOS.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, febrero doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la demandante Diego Luis Velasco González, donde allega la notificación del art 292 del CGP y toda vez que no se ha notificado dos de los demandados, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Glóse a los autos el escrito, presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega la notificación del art 292 del CGP, esto hasta cuando se notifique los otros demandados.

2.- Requierase a la parte demandante, para que realice los actos necesarios tendientes a notificar a los demandados Luseden Perlaza y Jhon fredí Mateus Muñoz del auto que libró mandamiento de pago, con el fin de seguir el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

7.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 12 FEB 2021  
En estado No. 024 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
PI S  
Secretaria